

ponderarse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

#### Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al Organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

#### Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos identificados en el Anexo I deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e innovación a solicitud razonada del Organismo beneficiario.

#### Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

#### Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación

Cristina Garmendia Mendizábal  
Ministra de Ciencia e Innovación

Por la Junta de Andalucía

Martin Soler Márquez  
Consejero de Innovación,  
Ciencia y Empresa

Por la Universidad de Cádiz  
Diego Sales Márquez  
Rector de la Universidad de Cádiz

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- La Directora General,  
M.ª Sol Calzado García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se dictan normas para la adjudicación de locales de negocio y garajes no vinculados, de protección oficial de promoción pública, titularidad de la empresa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### I. Antecedentes.

Único. Examinada la Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se dictan normas para la adjudicación de locales de negocio y garajes no vinculados de protección oficial de promoción pública, y con la finalidad de optimizar y agilizar la gestión del parque público de locales calificados de titularidad de EPSA.

### II. Razonamientos jurídicos.

I. Los Decretos y Acuerdos de transferencia de las viviendas, garajes no vinculados y locales de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la empresa, desde el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, al Decreto 448/2010, de 21 de diciembre, atribuyen al Director de EPSA el ejercicio de las competencias administrativas referidas al patrimonio cedido.

II. La Resolución de 20 de marzo de 2009 de EPSA, regula las normas de adjudicación de locales de negocio y garajes no vinculados de protección oficial de promoción pública, titularidad de la empresa.

### III. Parte dispositiva.

Se modifica el artículo tercero de la Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se dictan normas para la adjudicación de locales de negocio y garajes no vinculados de protección oficial de promoción pública, titularidad de la empresa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactado como sigue:

Artículo tercero. Regímenes de uso de locales de negocio y garajes no vinculados de protección oficial de promoción pública titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Los locales de negocio y garajes no vinculados de promoción pública titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrán adjudicarse en cualquier régimen de cesión admitido en derecho.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado núm. 47/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 47/2011, interpuesto por don David Emanuel Quintana Simón contra la Resolución de 12 de noviembre de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación efectuada en relación a la reducción de la nómina de septiembre de 2010,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 47/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 18 de marzo de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal afectado por el convenio colectivo del sector del Contact Center, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CGT ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los/as trabajadores/as de todas las empresas del sector del Contact Center en todo el territorio nacional de la siguiente manera:

UGT y CCOO:

Lunes 21 de marzo de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,00 horas a 18,45 horas  
Miércoles 23 de marzo de 2011  
De 01,00 horas a 01,15 horas  
De 12,00 horas a 12,15 horas  
De 18,00 horas a 18,15 horas  
Lunes 28 de marzo de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,30 horas a 18,45 horas  
Miércoles 30 de marzo de 2011  
De 01,00 horas a 01,15 horas  
De 12,00 horas a 12,15 horas  
De 18,00 horas a 18,15 horas  
Lunes 4 de abril de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,30 horas a 18,45 horas  
Miércoles 6 de abril de 2011  
De 01,00 horas a 01,15 horas  
De 12,00 horas a 12,15 horas  
De 18,00 horas a 18,15 horas  
Lunes 11 de abril de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,30 horas a 18,45 horas  
Miércoles 13 de abril de 2011  
De 01,00 horas a 01,15 horas  
De 12,00 horas a 12,15 horas  
De 18,00 horas a 18,15 horas

Por CGT:

Lunes 21 de marzo de 2011  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,30 horas a 18,45 horas  
Martes 22 de marzo de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas  
Miércoles 23 de marzo de 2011  
De 12,00 horas a 12,15 horas  
De 18,00 horas a 18,15 horas  
Jueves 24 de marzo de 2011  
De 01,00 horas a 01,15 horas  
Lunes 28 de marzo de 2011  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,30 horas a 18,45 horas  
Martes 29 de marzo de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas  
Miércoles 30 de marzo de 2011  
De 12,00 horas a 12,15 horas  
De 18,00 horas a 18,15 horas  
Jueves 31 de marzo de 2011  
De 01,00 horas a 01,15 horas  
Lunes 4 de abril de 2011  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,30 horas a 18,45 horas  
Martes 5 de abril de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas  
Miércoles 6 de abril de 2011  
De 12,00 horas a 12,15 horas  
De 18,00 horas a 18,15 horas  
Jueves 7 de abril de 2011  
De 01,00 horas a 01,15 horas  
Lunes 11 de abril de 2011  
De 11,30 horas a 11,45 horas  
De 18,30 horas a 18,45 horas  
Martes 12 de abril de 2011  
De 00,30 horas a 00,45 horas